



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N.º 000188 - 2023  
Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

Santa María de Nieva,

02 FEB 2023

VISTO: El expediente doc. 03050964 -02332625 (Oficio N°017-2023-  
GRA/DRE-A/UGEL-C/UGIPE) de fecha 01-02-2023, sobre RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ  
DE EQUIPO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PORTAL DE  
TRANSPARENCIA de la Unidad de Gestión Educativa Local de Condorcanqui y demás documentos  
que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento respectivo, la Dirección Nacional de  
Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica la creación de la Unidad Ejecutora  
1220, siendo a nivel del Gobierno Regional la N° 302 - Educación Condorcanqui, a partir de enero del  
2006; la misma que no genera plaza ni presupuesto adicional a lo ya manejado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1563-2003/ED del 22 de  
agosto del 2003, la Dirección Regional de Educación Amazonas, dispone la funcionalidad de la Unidad  
de Gestión Educativa Local Condorcanqui, para lo cual aprueba el Cuadro Nominativo de Personal;  
asimismo en su Artículo 5° dispone que el Director de la UGEL, de acuerdo a sus reales necesidades  
continúe con la implementación de la institución a su cargo;

Que conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política  
del Perú, la Contraloría General de la República es el Órgano Superior del Sistema Nacional de Control,  
que se encarga de supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones  
de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27785, establece los principios que  
rigen el ejercicio del control gubernamental, entre los que se encuentra, en su literal m), el acceso a la  
información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la  
información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control  
gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función, lo cual comprende el acceso directo,  
masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y  
cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las  
entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, sin otras limitaciones que los casos previstos en la  
cuarta y quinta disposiciones finales de la referida Ley Orgánica;

De conformidad con la normativa antes señalada y en uso de las  
facultades conferidas por los artículos 32 y 33 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional  
de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, la Resolución de  
Contraloría N° 284-2022-CG; Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 019 -2022-CG/GMPL "Servicio  
Relacionado de Recopilación de Información".

Que, con la finalidad de garantizar el servicio administrativo y por la  
responsabilidad que ello exige, el despacho Directoral dispone mediante Memorandum N° 0101-  
2023/G.R.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-C/DIREC., de fecha 01 de febrero del 2023, conforman  
RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE EQUIPO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN  
PARA PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Unidad de Gestión Educativa Local de Condorcanqui.

Estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo actuado por el  
Especialista Administrativo del Equipo de Personal y a lo visado por los jefes de las Áreas de Gestión  
Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui; y,



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 000188 - 2023  
 Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

De conformidad a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; D.S. N° 051-91-PCM; Ley N° 31368 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria N° 27902; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Suprema N° 203-2002-ED y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 015-2002-ED; la Resolución Directoral N° 1563-2003/ED del 22.08.2003.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR, RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE EQUIPO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Condorcanqui, por lo que hago hincapié que dicha conformación de la Comisión tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- Jefe de Equipo Lic. Cesar FERROÑAN MILLAN
- Integrante Tec. Carlos Marcelino SANAVIA RAMIREZ

**ARTÍCULO 2.-** Establecer que las actividades de recopilación de información que se encuentren en curso a la fecha de entrada en vigencia del documento normativo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, continúan realizándose hasta su culminación, considerando el marco normativo aplicable al momento en que se iniciaron.

**ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE,** a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y difundiendo además a través del Portal Electrónico Institucional.

**Regístrese y Comuníquese.**

NORMA ISABEL ZEGARRA BAUTISTA.  
 Directora del Programa Sectorial III  
 Unidad Ejecutora 302 Educación Condorcanqui

NIZB/DPS (e) III  
 CEM/DGI  
 V-RLB/ADM  
 JMV-/APER

LO QUE TRANSCRIBO/A MD. PARA SU CONOCIMIENTO Y ENAS FINES  
 TRAMITE DOCUMENTARIO  
 Tte. Elmer Ochoa Uriarte  
 TECNICO ADMINISTRATIVO  
 C.M. N°1041853230